GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-24

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚM. 13 DENOMINADO "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS ANTE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL"

En virtud de la facultad que me confieren los Artículos 3.003(j), 3.003(m), 3.007, 3.016, 11.000, 11.002 y, 13.005 de la Ley 222-2011, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer el Reglamento Núm. 13 denominado como "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos ante la Oficina del Contralor Electoral".

Este Reglamento se adopta a los fines de establecer estándares claros sobre la forma en que la Oficina del Contralor Electoral manejará toda solicitud, petición, querella o informe relacionado a posibles violaciones de las disposiciones contenidas en la Ley 222 -2011, según enmendada, reglamentos, cartas circulares u ordenes del Contralor. Asimismo, establece las reglas procesales generales que aplicarán a todo procedimiento de carácter adjudicativo, que esté bajo la jurisdicción de la Oficina. Todo lo anterior, teniendo como norte la solución justa, rápida y económica de todos los procedimientos.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral